**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 24.09.2024)

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 106691908 | ESTEBAN ISMAEL CHOQUE CALIZAYA | Resolución de DivisiónN° 172-3G0100/2024-000227 del 18.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ESTEBAN ISMAEL CHOQUE CALIZAYA de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identificación N° 106691908, con una multa ascendente a S/. 5,635.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017642  | 5,635.00  |
| Cédula de Identidad N° 150100690 | PATRICIA LORENA TAPIA ORREGO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000228 del 18.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a PATRICIA LORENA TAPIA ORREGO identificada con cédula de Identidad N° 150100690, con una multa ascendente a S/. 16,430.00. (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017665  | 16,430.00  |
| Pasaporte N° FW152368 | JOSE CLAUDIO VAHL JUNIOR | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000229 del 18.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JOSE CLAUDIO VAHL JUNIOR, identificado con pasaporte N° FW152368, con una multa ascendente a S/. 37,206.00. (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017666  | 37,206.00  |

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Determinación |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000353 del 18.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado mediante correo electrónico del 15.08.2024, registrado con Expediente N° 172-URD119-2024-883676 del 10.09.2024 por RICARDO ANDRES BARRAZA CONTRERAS, de nacionalidad Chilena, identificado con Cédula de Identidad Chilena N° 14581600-9  |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000200-2024-SUNAT/3G0500 del 15.04.2024, en relación a la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación |
| LEJANDRO AYHUASI CHURA, identificado con DNI N° 46091239 | Resolución de División N.º N.º 000200-2024-SUNAT/3G0500 del 15.04.2024 | ARTICULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo con placa de rodaje chilena RXXK66, presentada por ALEJANDRO AYHUASI CHURA, identificado con DNI N° 46091239, mediante Expediente N° 172 -URD119 -2024 -181818 de fecha 27.2.2024 .ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo con placa de rodaje chilena RXXK66 consignado en el Acta de Incautación N° 172 -0202 - 2024 -000132 de fecha 25.2.2024, por lo fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.  |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a la persona natural, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada, así como las acciones correspondientes, de la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación, la misma que fue intervenida en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la presente resolución.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduanas de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna, a recabar copia del documento notificado. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución Jefatural de División | Determinación |
| CARLOS HEIDI SIFUENTES CARDENAS  | DNI 41920473 | 172-0202-2024-000457 | 172-3G0500/2024-000590del 18.09.2024 | ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de devolución de mercancía presentada por CARLOS HEIDI SIFUENTES CARDENAS, identificado con DNI 41920473; mediante Expediente N° 172-URD119-2024-655336-1 del 08.7.2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la DEVOLUCION de la mercancía descrita en el Acta de Incautación Nº 172-0202-2024-000457 de fecha 06.7.2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo recoger la mercancía en el plazo de treinta (30) días hábiles, computado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, baja apercibimiento de caer la mercancía en abandono legal, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. |